

RÉGIMEN ACADÉMICO ORIENTACIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESCOLARES

Nivel Secundario

Noviembre 2022

CICLO BÁSICO COMO UNIDAD

¿Qué sucede si un estudiante no alcanzara los aprendizajes de ninguna asignatura durante 1er año del Ciclo Básico?

Por considerarse una unidad pedagógico-didáctica, los aprendizajes no logrados por los/las estudiantes durante el 1.er año del Secundario requieren «reconocer y favorecer procesos de enseñanza y de aprendizaje articulados» (RESOL-970/MEDGC/22, Título I, Cap.II) en el marco de una **planificación ciclada**.

¿Los saberes no acreditados en 1er año son materias previas?

No, no constituyen materias previas. Son saberes pendientes de acreditación y serán evaluados durante el 2.º año del CB a partir de la secuencia didáctica planteada en la planificación ciclada.

¿Quién evalúa los saberes pendientes durante el 2.º año del Ciclo Básico?

El/la docente de 2.º año estará a cargo de la evaluación, dado que es el/la responsable de llevar a cabo la planificación respectiva. No obstante ello, se debe apelar a la corresponsabilidad de ambos/as docentes, en el caso de que no coincidan en el dictado de ambas asignaturas.

¿Si el equipo de profesores de curso considera que un estudiante no alcanzó los aprendizajes pretendidos para primer año, se puede solicitar la permanencia para este/a estudiante?

Los aprendizajes no logrados en 1er año no son motivo de permanencia sino de decisiones pedagógico-didácticas durante el 2º año. Ante todo, es importante trabajar con el equipo docente en términos de los alcances del Diseño Curricular Jurisdiccional (DCJ), analizar qué objetivos de aprendizaje propone el Diseño para el Ciclo Básico en general y cuáles para cada espacio curricular en particular y sobre esa base establecer criterios para definir la promoción al Ciclo Orientado, al finalizar 2º año.

¿En qué casos la escuela puede solicitar autorización para la permanencia en 1.er año?

Previa consulta con la supervisión, podrán elevarse para consideración de la Dirección Pedagógica los casos de estudiantes que por razones de fuerza mayor no hubieran podido recibir enseñanza y como consecuencia de ello el proceso de aprendizaje no pudo tener lugar.

¿Cómo se registran los saberes pendientes de 1.er año cuando los/as estudiantes pasan al 2º año del CB y no los aprobaron aún?

VER TABLA EJEMPLO EN PÁGINA 2

SANTIAGO | Estudiante que cursó 1.º año del C.B en 2022 – Pasó a 2.º año 2023 con promoción acompañada

PRIMER AÑO CICLO LECTIVO 2022					SEGUNDO AÑO CICLO LECTIVO 2023				
		REGISTRACIONES EN LIBRO ANUAL CALIFICADOR			REGISTRACIONES EN EL LIBRO MATRIZ				REGISTRACIONES EN EL LIBRO MATRIZ
	al finalizar el 2º Cuatr.	Período de Apoyo y Acompañamiento							* criterio de registración de fechas acordadas con GOTYL
Asignaturas	Calificación Anual o final	Calif Dic/22	Calif Feb/23	Calificación Definitiva	¿Qué registro en el Matriz al cerrar el CL 2022?	¿Acreditó durante 2º año esas materias de 1º?	¿Cuándo aprobó los saberes pendientes?	¿Cuándo informo a estudiantes y familias?	¿Con qué fecha registro en el Matriz? *
Matemática	4	E. P	E. P	E. P	dejo en blanco	sí	Jun/23	Jun/23	Jun/23
Lengua y Literatura	5	E. P	E. P	E. P	dejo en blanco	sí	sept/23	sept/23	sept/23
Lengua Adicional (Inglés)	4	E. P	E. P	E. P	dejo en blanco	sí	Febr/24	Febr/24	Febr/24
Educación Física	5	6	-----	6	6				
Biología	4	E. P	E. P	E. P	dejo en blanco	sí	May/22	May/22	May/22
Historia	4	E. P	E. P	E. P	dejo en blanco	no	Agos/24	Agos/24	Agos/24
Geografía	4	E. P	E. P	E. P	dejo en blanco	no	Agos/24	Agos/24	Agos/24
Formación Ética y Ciudadana	6	6	-----	6	6				
Educación Tecnológica	4	E. P	E. P	E. P	dejo en blanco	no	Jun/24	Jun/24	Jun/24
Artes	6	6	-----	6	6				
EDI	6	6	-----	6	6				
Tutoría	CUMP	CUMP	-----	CUMP	CUMP				

¿En el caso del ejemplo anterior, cómo proceder si Santiago solicita pase de establecimiento al finalizar el 1.er año?

En las materias acreditadas:

se cierra el Calificador y Matriz con la calificación correspondiente.

En las materias no acreditadas:

- se cierra el Calificador: ADEUDA

- se cierra el Matriz: ADEUDA

Constancia de pase: se consigna que el estudiante realiza «promoción acompañada» y se detallan las asignaturas pendientes de acreditación.

Si matriculé a Santiago en 2.º año en 2023, ¿cómo procedo para el tratamiento pedagógico y para las registraciones?

En cuanto a lo pedagógico: se consideran los aprendizajes pendientes en el marco de la planificación ciclada informando a los/as docentes la situación del/de la estudiante que se incorpora al grupo de 2.º año.

En cuanto a las registraciones:

Abro un folio en el Libro Matriz y consigno:

- En las materias acreditadas: transcribo la calificación

- En las materias no acreditadas: dejo en blanco (recién completo cuando durante 2.º año o en años siguientes -si correspondiera- acreditara el espacio curricular adeudado).

Al llegar el fin del ciclo lectivo 2023, Santiago terminó con 5 asignaturas no aprobadas: las 3 materias de 1.er año que no pudo acreditar durante el último año del CB y 2 materias de 2.º año.

¿Cuál es la situación de Santiago? ¿Cómo proceder con las registraciones y definir la promoción o permanencia?

Analicemos en el siguiente cuadro la situación del estudiante en febrero de 2024:

Asignaturas	Situación de acreditación de las materias del CB en febrero de 2024				Materias a considerar para evaluar la promoción/permanencia	Observaciones
	1° año (2022)	Matriz	2° año (2023)	Matriz		
Matemática	6	6	NO ACREDITÓ	En blanco	Matemática 2°	
Lengua y Literatura	6	6	6	6	-----	
Lengua Adicional (Inglés)	7	7	7	7	-----	
Educación Física	6	6	6	6	-----	
Biología	6	6	7	7	-----	
Historia	NO ACREDITÓ	En blanco	NO ACREDITÓ	En blanco	Historia 1° Historia 2°	
Geografía	NO ACREDITÓ	En blanco	7	7	Geografía 1°	Se sugiere revisar criterios de planificación ciclada y evaluación
Formación Ética y Ciudadana	8	8	8	8	-----	
Educación Tecnológica	NO ACREDITÓ	En blanco	6	6	Educación Tecnológica 1°	Se sugiere revisar criterios de planificación ciclada y evaluación
Artes	6	6	8	8	-----	
EDI	6	6	7	7	-----	
Tutoría						

CONCLUSIÓN: Santiago realiza permanencia en 2.° año durante 2024 dado que, a las 2 materias no aprobadas de 2.° (Historia y Matemática) se le suman las 3 no acreditadas de 1° año durante 2023, en marco de las estrategias de la planificación ciclada (Historia, Geografía y Educación Tecnológica). Durante el 2024, en el recursado del 2.° año del CB, para las materias que tuviera acreditadas con anterioridad la nota mínima de aprobación es 4 puntos en la escala de calificación.

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES

El docente de Lengua y Literatura me plantea que Santiago no le da el promedio entre la calificación del 1.er cuatrimestre y las notas que obtuvo en las evaluaciones del 2.º cuatrimestre para poder aprobar la materia. Dice que mostró avances entre el 1.º y el 2º pero hay temas que no sabe.

¿Qué aspectos considerar para orientar al docente en las decisiones sobre la acreditación?

En relación a la evaluación desde una mirada integral sobre los aprendizajes, sugerimos la lectura del documento: **«Evaluación integral: Hacer foco en las capacidades»**.

Se sugiere:

- Revisar las diferencias entre evaluación, calificación y acreditación de aprendizajes.
- Cómo hacer foco en las competencias y capacidades sin perder de vista el recorrido formativo de las asignaturas.
- Cómo trabajar para generar criterios colegiados que permitan esclarecer los ejes vertebradores del curriculum.

En cuanto a la calificación, considerar que el R.A, en consonancia con la mirada integral sobre la evaluación, señala que:

La calificación del 1.er cuatrimestre: es orientadora de un proceso que está en marcha.

La calificación anual o final: «es el resultado de una valoración integral del proceso de aprendizaje y no de un promedio aritmético de las calificaciones de los cuatrimestres»(RESOL-970/MEDGC/22, Título VII, Cap. III).

Seguimiento y comunicación sobre el proceso de evaluación, calificación y acreditación.

El 1.er y 3.er bimestre: son instancias de monitoreo del aprendizaje; las calificaciones conceptuales (EP-SUF-AV) que se informen deberán dar cuenta de tal proceso en orden a criterios explicitados y sus resultados darán lugar a nuevas acciones.

El PIA: es una instancia para intensificar aprendizajes en función de la situación del grupo y heterogeneidad de las trayectorias escolares. No debe constituirse en una etapa de evaluaciones recuperatorias sin intermediaciones didácticas. Atendiendo a esta definición, las escuelas diseñarán las estrategias y modos de organización institucional necesarias para tal fin.

Al cierre del 1.er cuatrimestre, la calificación numérica es de carácter orientador y debe ir **acompañada del informe del 2.º bimestre** que resulta ser la síntesis del período cuatrimestral en su conjunto.

¿Hay que emitir un informe del 2.º cuatrimestre y otro de final del año?

No. El fin del 2.º cuatrimestre representa un corte administrativo que da cuenta del recorrido anual en su conjunto. Por tanto, al coincidir con la finalización del año escolar, es la calificación final, cuyas características antes se mencionaron, la que debe ir acompañada de un informe integral de desempeño del ciclo lectivo que de significación y brinde información valiosa sobre las calificaciones informada explicitando:

- metas de aprendizaje de la asignatura,
- contenidos vinculados,
- logros alcanzados,
- aprendizajes pendientes (si correspondiera).

PERÍODO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE MATERIAS PENDIENTES (RESOL-970/MEDGC/22, Título VII, Cap.III)

MATERIAS PENDIENTES Y PREVIAS

¿Qué diferencia hay entre materias pendientes y previas? ¿Dónde se registran?

Las **asignaturas pendientes** son aquellas que forman parte del ciclo lectivo en curso, cuyos saberes no acreditados son motivo de abordaje durante el Período de Apoyo y Acompañamiento (diciembre-febrero).

Si bien todas las asignaturas que no se acreditan son pendientes, las **asignaturas previas** son aquellas que, finalizada la instancia de evaluación del cierre de cada ciclo lectivo (febrero de cada año calendario) quedan sin acreditar y son consideradas para la promoción del curso.

Por tal motivo, para el Ciclo Básico las **asignaturas no acreditadas de 1.er año** son consideradas pendientes y no previas, mientras el/la estudiante se encuentre cursando este Ciclo.

También se consideran pendientes las **asignaturas no acreditadas del ciclo lectivo 2020** (no se computan para la promoción del curso).

Ambos tipos de materias, tanto pendientes como previas, son regulares. Las únicas materias que no son regulares son las que rinden los estudiantes no matriculados que hubieran solicitado rendir libre el curso correspondiente. (RESOL-970/MEDGC/22; Título V).

A los efectos de la registración:

Libro de Actas de Asignaturas Pendientes: se registran todas las asignaturas evaluadas y acreditadas durante el Período de Apoyo y Acompañamiento (diciembre-febrero) inclusive las materias de 1.er año acreditadas durante el 2.º año del Ciclo Básico.

Libro de Actas de Asignaturas Previas: se registran las evaluaciones de las asignaturas que hubieran quedado sin acreditar de ciclos lectivos anteriores (según modalidad adoptada por la escuela para estas materias).

Fechas para registrar la acreditación de materias pendientes y/o previas: en acuerdo con la GOTYL se pueden registrar a la fecha de su real acreditación.

Registros en el Matriz de materias pendientes del 2020 en caso de pase:
EN PROCESO.

Organización del Período de Apoyo y Acompañamiento para la Evaluación y Promoción de asignaturas pendientes.

- La escuela podrá rediseñar su organización horaria y agrupamientos (mismo año-secciones distintas) a fin de potenciar el uso del tiempo en pos de ofrecer un mejor apoyo a los/as estudiantes, respetando la carga horaria de las asignaturas. Toda modificación de los horarios en los que habitualmente se cursaron las asignaturas durante el año deberá ser informada con suficiente antelación tanto a los/as estudiantes como a sus familias.
- Si el Período solapara instancias para evaluar materias previas, no se superpondrán las evaluaciones de materias pendientes y previas para los/as estudiantes involucrados.
- Pueden participar estudiantes con materias previas y para completar estudios.

PROMOCIÓN DE CURSO – EQUIPO DE PROFESORES DE CURSO

REGULACIONES Y CRITERIOS INSTITUCIONALES

La RESOL-970/MEDGC/22 establece regulaciones para la promoción:

Ciclo	tipo	Promoción directa	Promoción acompañada	Prescripciones sobre la permanencia	Permanencia según decisión institucional
Básico	Ciclada	Hasta 2 asig pend	2 o + asign. pend	NO: en 1.º año	Por excepción
En el pasaje al Ciclo Orientado	Graduada	Hasta 2 asig pend	3 y/o 4 asign pend (no+de 2 mat con 4 o más hs/cát)	Con más de 4 asignaturas	Con 3 y/o 4 asignaturas por decisión del Consejo de Profesores
Orientado	Graduada	Hasta 2 asig pend	3 y/o 4 asign pend (no+de 2 mat con 4 o más hs/cát)	Con 3 y/o 4 asignaturas por decisión del Consejo de Profesores	Con 3 y/o 4 asignaturas por decisión del Consejo de Profesores

¿Puede una escuela estipular entre sus criterios institucionales que «en esta escuela se pasa con hasta 2 materias pendientes y si tiene 3 o 4 tiene que hacer automáticamente permanencia»?

No. Las situaciones de los/as estudiantes que, al finalizar el 2.º año del Ciclo Básico o que dentro del Ciclo Orientado, adeuden entre 3 y 4 asignaturas, serán puestas a consideración del Equipo de Profesores de Curso. Es a partir de ese análisis singular e integral de cada trayectoria escolar que se define si, adeudando más de 2 materias está en condiciones de promocionar al curso inmediato superior o realizar permanencia del curso, conforme las regulaciones establecidas para tal caso por el Régimen Académico.

Los criterios institucionales para la promoción acompañada o permanencia deben sustentarse en fundamentos vinculados a las metas de aprendizaje (por Ciclo y por espacios curriculares) y a las capacidades y contenidos que se consideren sostén para la continuidad de los aprendizajes.

En caso de pase de establecimiento: ¿quién decide sobre la promoción del/de la estudiante?

Si se tratara de casos establecidos en las regulaciones prescriptas por el Régimen Académico, en caso de pase de establecimiento solo se considera lo establecido en la normativa vigente sobre movilidad estudiantil (RESOL-1-MEIGC/18; RESOL-970/MEDGC/22 | Título IX).

Si se tratara de casos de un/a estudiante con entre 3 y 4 asignaturas pendientes:

a) La escuela de origen deberá consignar en el pase cuál es la situación del/de la estudiante (promociona con 3-4 asignaturas/realizará permanencia con 3-4 asignaturas del X.º año del Bachillerato en... o X.º año del Ciclo (Básico/Superior de la ETP)

b) La escuela de destino deberá analizar:

- si se trata de materias de la Formación General, en cuyo caso se considerarán las calificaciones obtenidas en la escuela de origen.
- Si se tratara de materias de la Formación Específica del Ciclo Orientado del Bachillerato o cualquier otra modalidad, tratarla según lo establecido en la RESOL-1-MEIGC/18; RESOL-970/MEDGC/22 | Título IX;

c) las materias que la escuela haya agregado por sobre las 38 horas que establece el DCJ, y que formen parte del plan de estudios aprobado por las autoridades ministeriales, deberán ser tratadas también según los criterios de la RESOL-1-MEIGC/18.

¿En qué casos interviene el Equipo de Profesores de Curso?

En aquellos casos como los mencionados en el punto anterior.

Para un análisis pormenorizado de los aspectos relacionados con la evaluación como decisión institucional y el funcionamiento del Equipo de Profesores de Curso, les sugerimos leer el siguiente texto de la Gerencia Operativa de Currículum, en sus Orientaciones para la implementación del Régimen Académico: **Evaluación Colegiada** y la RESOL-970/MEDGC/22, Título IV, Cap. V.

¿Tiene que quedar registro de las decisiones del Equipo de Profesores de Curso?

Entendiendo que las decisiones acerca de la promoción y/o permanencia en los casos de estudiantes que adeudan entre 3 y 4 asignaturas al finalizar el CB o dentro del CO son de carácter institucional, es muy importante dejar registro de los criterios y decisiones que se tomen colegiadamente, como así también del plan de acción que se piense para la continuidad de los aprendizajes.

ASISTENCIA

Un/a estudiante que superó 25 inasistencias y participó del 85 % de las clases de todas las asignaturas, ¿tiene que definir su acreditación en el Período de Apoyo y Acompañamiento?

No. Aunque haya superado las 25 faltas (justificadas o no), si cuenta con 85 % de asistencia a los espacios curriculares y el/la docente entiende que ha dado cuenta de los aprendizajes, su acreditación se define al cierre del 2.º cuatrimestre. No pasa a Período de apoyo y Acompañamiento.

Si un/a estudiante superó las 25 inasistencias y no cuenta en algún espacio curricular con un 85 % de asistencia, ¿puede acreditar?

El RA establece que la asistencia es condición para la acreditación de aprendizajes, por tanto quien no cumpliera con esta condición, continuará su proceso de aprendizaje en el Período de Apoyo y Acompañamiento.

También puede suceder que la escuela entienda que, a pesar de su situación de inasistencias, el/la estudiante está en condiciones de acreditar. Allí, el Equipo Directivo junto al Equipo de Profesores de curso, podrá definir si continúa en el Período o acredita al finalizar el 2.º cuatrimestre. Es importante dejar registro de tal decisión.

¿Qué porcentaje de asistencia mínima tiene que tener un/a estudiante en el Período de Apoyo y Acompañamiento?

El 85 % de asistencia, considerando el Período como único entre diciembre y febrero.

¿En qué casos se considera el cómputo bimestral de la asistencia?

En aquellos casos en que la escuela deba emitir una constancia de estudiante regular, la cual deberá realizarse conforme lo establecido en la DI-2022-228-GCABA-DGEGP, Anexo II. Cabe aclarar que a los efectos de la acreditación, se consideran los criterios y condiciones establecidos en el RA en el Título VII, Cap.III: "Regulaciones sobre la calificación y acreditación"

MATERIAL ADICIONAL Y REFERENCIAS

Régimen Académico para la Educación Secundaria

RESOL-970/MEDGC/22 y sus Anexos → disponible **AQUÍ**

Orientaciones para la implementación del Régimen Académico. Materiales elaborados por la Gerencia Operativa de Currículum de la Dirección General de Planeamiento Educativo (DGPLEDU-GOC)

Evaluación integral. Hacer foco en las capacidades → disponible **AQUÍ**

Planificación ciclada: Breve introducción → disponible **AQUÍ**

Evaluación colegiada → disponible **AQUÍ**

Presentación trabajada en reuniones con equipos directivos entre 31/10 y 7/11 → disponible **AQUÍ**